



## Decreto 7

APRUEBA REGLAMENTO SOBRE GUÍAS CLÍNICAS REFERENCIALES RELATIVAS A LOS EXÁMENES, INFORMES Y ANTECEDENTES QUE DEBERÁN RESPALDAR LA EMISIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Fecha Publicación: 18-JUL-2013 | Fecha Promulgación: 26-FEB-2013

Tipo Versión: Única De : 18-JUL-2013

Url Corta: <http://bcn.cl/2eqpg>



APRUEBA REGLAMENTO SOBRE GUÍAS CLÍNICAS REFERENCIALES RELATIVAS A LOS EXÁMENES, INFORMES Y ANTECEDENTES QUE DEBERÁN RESPALDAR LA EMISIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS

Núm. 7.- Santiago, 26 de febrero de 2013.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el artículo 4° de la Ley N° 20.585 sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas; la resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y el decreto N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de licencias médicas por las Compin e instituciones de salud previsional, y teniendo presente las facultades que me confiere la Constitución Política de la República, y

Considerando:

- La necesidad de contar con una normativa universal que facilite el quehacer de la contraloría médica, en la evaluación técnica de los casos relacionados con el uso de la licencia médica y el otorgamiento del subsidio de incapacidad laboral, de los beneficiarios del Fondo Nacional de Salud (Fonasa) y de las Instituciones de Salud Previsional, y de la verificación de las declaraciones contenidas en las certificaciones médicas.

- La necesidad de restablecer criterios homogéneos para enfrentar la diversidad de situaciones que derivan de una misma dolencia sobre diferentes individuos, lo que contribuirá al perfeccionamiento de la calidad de la gestión clínica administrativa.

Decreto:

Apruébase el siguiente reglamento sobre guías clínicas referenciales relativas a los exámenes, informes y antecedentes que deberán respaldar la emisión de licencias médicas.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende por licencia médica el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona, según corresponda, reconocida por su empleador en su caso, y autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) o Institución de Salud Previsional, según corresponda, durante cuya vigencia podrá gozar de Subsidio de Incapacidad Laboral con cargo a la entidad de previsión, institución o fondo

especial respectivo, o de la remuneración regular de su trabajo o de ambas en la proporción que corresponda.

Artículo 2°.- Para efectos del presente reglamento, las expresiones que a continuación se indican, tendrán el significado que se señala:

- a) COMPIN: Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.
- b) Dg: Diagnóstico.
- c) EEAG: Escala Evaluación de la Actividad Global.
- d) EPOC: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- e) ERA: Enfermedad Respiratoria del Adulto.
- f) ISAPRE: Instituciones de Salud Previsional.
- g) KNT: Kinesioterapia.
- h) LM: Licencia Médica.
- i) RNM: Resonancia Nuclear Magnética.
- j) Rx: Radiografía.
- k) TAC: Tomografía Axial Computarizada.

Artículo 3°.- Tratándose de pacientes que tengan indicación de reposo continuo, deberán tomarse algunas de las medidas contempladas en las letras a), b), d) y e) del artículo 21 del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por las Compin e Instituciones de Salud Previsional a contar de la tercera licencia médica. Estas medidas deberán ser coordinadas por cada Compin, Sub Comisión o Isapre y en base a sus resultados la Contraloría Médica correspondiente podrá determinar la procedencia de la aprobación, reducción o rechazo.

En aquellos casos en que el paciente no pueda aportar los antecedentes que le sean requeridos por la Contraloría Médica correspondiente, debido a falta de acceso u oportunidad en la realización de determinados exámenes o evaluaciones por médico especialista, deberá acreditar esta circunstancia mediante documento en que conste que se encuentra en lista de espera de la prestación requerida, en el establecimiento asistencial correspondiente.

Asimismo, mientras no se disponga del informe del médico especialista, en la situación prevista en el párrafo anterior, deberá ser considerado en su reemplazo un informe emitido por el médico tratante que contenga a lo menos el diagnóstico principal, comorbilidades, características del cuadro clínico, exámenes realizados, evolución, tratamiento y tiempo probable de reintegro.

Artículo 4°.- Establézcanse las siguientes guías clínicas referenciales relativas a exámenes, informes y antecedentes que deberán respaldar la emisión de licencias médicas, en relación a los Grupos de Patologías y patologías que se indican a continuación:

#### I.- PATOLOGÍAS OSTEOMIOARTICULARES Y TRAUMA GUÍAS REFERENCIALES DE REPOSO LABORAL

##### 1.-

##### Cervicalgia

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 5 días	1ª	Sin Requisitos

2.-

Cervicobraquialgia, Cervicalgia con radiculopatía

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	1ª o continuación	Informe Médico Tratante
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe que acompañe Radiografía, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados.
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Emitida por especialista y con diagnóstico diferencial, con tiempo estimado de reintegro de acuerdo a diagnóstico y/o indicación de tratamiento quirúrgico. En caso de falta de acceso o antecedentes, aplicar Artículo 3º del presente reglamento.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Más de 30 días	1ª o continuación	Informe de Médico Tratante, pronóstico, plan de reintegro laboral.

3.-

Síndrome del Manguito Rotador

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	1ª o continuación	Informe Médico Tratante
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe que acompañe Radiografía y/o Ecotomografía de partes blandas de hombro, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados.
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Emitida por especialista y con diagnóstico diferencial, con tiempo estimado de reintegro de acuerdo a diagnóstico y/o indicación de tratamiento quirúrgico. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Más de 30 días	1ª o continuación	Informe de Médico Tratante, pronóstico, plan de reintegro laboral.

4.-

Lumbalgia Inespecífica, Síndrome de dolor lumbar para agudo o crónico

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
No requiere reposo, de otorgarse debe ser por máximo de 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	Continuación	Informe que acompañe Radiografía, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados.

5.-

Síndrome Lumbociático

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos.
Entre 8 y 15 días	Continuación	Informe que acompañe Imágenes, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario.
Prórroga a partir del día 16	Continuación	Emitida por especialista. Exámenes de respaldo. Tiempo estimado de reintegro de acuerdo a diagnóstico y o tratamiento quirúrgico. Diagnóstico Diferencial. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario.

6.-

Hernia del Núcleo Pulposo

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.



Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	1ª o Continuación	Con informe médico y/o examen que confirme diagnóstico (TAC o RNM) Considerar que es patología GES
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe que acompañe Imágenes, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados y/o indicación de tratamiento quirúrgico.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1º	Emitida por Especialista
Más de 30 días	1º o continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.

7.-

Fibromialgia

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos.
Entre 8 y 15 días	1ª o Continuación	Informe médico tratante
Desde 16 hasta 30 días	Continuación	Informe médico que detalle plan de estudio y de tratamiento. (Incluida Salud Mental)
Prórroga a partir del día 31	otra	Informe médico con patologías agravantes, posibles causales de resistencia a tratamiento, pronóstico y plan de reintegro laboral. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario.

8.-

Epicondilitis, epicondilalgia

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.



Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	1ª o continuación	Informe Médico Tratante
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe que acompañe Ecotomografía positiva para diagnóstico, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados.
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Emitida por especialista y con diagnóstico diferencial, con tiempo estimado de reintegro de acuerdo a diagnóstico y/o indicación de tratamiento quirúrgico. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario.

9.-

Tendinitis o Enfermedad de DeQuervain

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	1ª o continuación	Informe Médico Tratante
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe que acompañe Ecotomografía positiva para diagnóstico, plan KNT, plan de reintegro laboral, tiempos estimados.
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Emitida por especialista y con diagnóstico diferencial, con tiempo estimado de reintegro de acuerdo a diagnóstico y/o indicación de tratamiento quirúrgico. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 21 días	1ª	Emitida por Especialista
Más de 21 días	1ª o continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.

10.-

Artrosis de Cadera

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.



Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 15 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe de Médico Tratante con estudio radiológico e interconsulta a especialista
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Informe de especialista con grado de artrosis y medidas terapéuticas pendientes, plan de reintegro laboral y/o indicación quirúrgica. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario. Si el trabajador es mayor a 55 años, considerar que es patología GES.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Emitida por Especialista
A partir del día 61, c/ 30 días	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.

11.-

Artrosis de rodilla

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 15 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe de Médico Tratante con estudio radiológico e interconsulta a especialista.
Prórroga a partir del día 31	Otra	Informe de especialista con grado de artrosis y medidas terapéuticas pendientes, plan de reintegro laboral y/o indicación quirúrgica. Aplicar Artículo 3º de este reglamento si es necesario. Si el trabajador es mayor a 55 años, considerar que es patología GES.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Emitida por Especialista
A partir del día 61, c/ 30 días	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.

12.-

Fractura de cadera, pierna, fémur, rodilla, medio pie, retro pie y húmero



Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Sin Requisitos
A partir del día 31 y hasta 60 días.	Continuación	Informe que indique tiempo de inmovilización, exámenes, KNT, plan de reintegro o indicación quirúrgica
Prórroga a partir del día 61.	Continuación	Excedido el plazo de recuperación para cada fractura específica, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Emitida por Especialista
Entre 61 y 90 días	Continuación	Emitida por Especialista
A partir del día 91 y hasta 120 días.	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.
Prórroga a partir del día 121	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperado para la cirugía, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones

13.-

Esguince de tobillo

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 15 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 16 y 30 días	Continuación	Con informe de especialista y/o estudio imagenológico
Entre 31 y 45 días	Continuación	Emitida por especialista con informe que indique tiempo de inmovilización o indicación quirúrgica
Prórroga a partir del día 46	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperada, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Informe de Médico Tratante, pronóstico, plan de reintegro laboral.
Prórroga a partir del día 61	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperado para la cirugía, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones.

14.-

Fractura de tobillo, muñeca, antebrazo, codo, clavícula, costilla, manos y dedos

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Sin Requisitos
A partir del día 31 y hasta 45 días.	Continuación	Informe que indique tiempo de inmovilización, exámenes, KNT, plan de reintegro o indicación quirúrgica.
Prórroga a partir del día 46.	Continuación	Excedido el plazo de recuperación para cada fractura específica, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Emitida por Especialista
A partir del día 61 y hasta 90 días.	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.
Prórroga a partir del día 91	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperado para la cirugía, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones.

15.-

Traumatismos maxilo mandibulares y pan faciales. Heridas bucales y faciales. Disfunción de la articulación t mporo mandibular

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.



Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 15 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe de especialista con estudio radiológico e indicación de posibilidades terapéuticas
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Informe de especialista con y medidas terapéuticas pendientes, plan de reintegro laboral y/o indicación quirúrgica.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
A partir del día 31, c/ 15 días	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.

16.-

Luxación de hombro, codo

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Sin Requisitos
A partir del día 31 y hasta 45 días.	Continuación	Informe que indique tiempo de inmovilización, exámenes, KNT, plan de reintegro o indicación quirúrgica
Prorroga a partir del día 46.	Continuación	Excedido el plazo de recuperación para cada fractura específica, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Emitida por Especialista
A partir del día 61 y hasta 90 días.	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.
Prorroga a partir del día 91.	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperado para la cirugía, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones

17.-

Hallux Valgus

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.



Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 10 días	1ª	Informe médico que indique signos inflamatorios agudos locales.
A partir del día 11	Continuación	Informe que indique tiempo de inmovilización, exámenes, KNT, plan de reintegro o indicación quirúrgica

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 30 días	1ª	Emitida por Especialista
Entre 31 y 60 días	Continuación	Emitida por Especialista
A partir del día 61 y hasta 90 días.	Continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.
Prorroga a partir del día 91.	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperado para la cirugía, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones

18.-

Síndrome del Túnel Carpiano

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Sin Requisitos
Entre 8 y 15 días	1ª o continuación	Informe Médico Tratante
Entre 16 y 30 días	Continuación	Informe médico tratante que acompañe Ecotomografía y/o Electromiografía que confirme diagnóstico, plan terapéutico y tiempos estimados de reintegro laboral.
Prórroga a partir del día 31	otra	Emitida por especialista y con diagnóstico diferencial, con tiempo estimado de reintegro de acuerdo a severidad, condiciones laborales y/o indicación de tratamiento quirúrgico.

Resolución Quirúrgica:

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 21 días	1ª	Emitida por Especialista
Más de 21 días	1ª o continuación	Informe de Médico Tratante, rehabilitación postoperatoria, pronóstico, plan de reintegro laboral.
Prórroga a partir del día 31	Continuación	Excedido el plazo de recuperación esperado para la cirugía, efectuar peritaje clínico para determinar la existencia de incapacidad y posibles complicaciones

II.- PATOLOGÍAS MENTALES  
GUÍAS REFERENCIALES DE REPOSO LABORAL



Modalidad	Secuencia de LM	Requisitos
Mantenimiento en el Trabajo		No requiere uso de licencia médica.  Síntomas ausentes o leves. Los síntomas y un eventual uso de psicofármacos, no interfieren en la capacidad laboral ni en la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD). El desempeño laboral no está mayormente afectado.
Reposo Laboral Parcial	Puede ser cualquiera	-La enfermedad produce una reducción de la funcionalidad del/de la trabajador/a, pero el ambiente laboral es una fuente de apoyo social y/o de compensaciones, que la persona valora mantener. -En una fase de reincorporación progresiva al trabajo para luego pasar a reintegro total -Necesidad de ajuste y adecuación de tratamiento. -Se sugiere Puntaje Escala Evaluación de la actividad global (EEAG) entre 51 y 70 en conjunto con las características específicas del trabajo
Reposo Laboral hasta 14 días	1ª o continuación	-Otorgada por médico, psiquiatra o no psiquiatra Cualquier diagnóstico CIE 10 incluyendo el trastorno de adaptación, y excluyendo trastorno de personalidad como diagnóstico principal. -Incluir justificación del reposo por deterioro de capacidad funcional en relación al tipo de trabajo o necesidad de alejar de situación aguda ambiental adversa (que agrava problema/enfermedad mental) en formulario de licencia o en informe médico adjunto. -En caso de enfermedad física acompañar certificado de médico tratante. -Se sugiere Puntaje escala EEAG entre 51 a 60 puntos.
Reposo Laboral de 15 a 30 días, prorrogable hasta 60 días	Continuación	-Otorgada por médico psiquiatra o médico tratante no psiquiatra, con consultoría por psiquiatra Puntaje escala EEAG menos de 50 puntos. -Se recomienda que para indicación de reposo en esta modalidad se incluya informe médico protocolizado, teniendo como referencia las Guías Clínicas disponibles en el Ministerio de Salud en el sitio web.
Reposo Laboral de más de 60 días, prorrogable hasta 180 días	Continuación	- Siempre es otorgada por médico psiquiatra Cualquier diagnóstico de enfermedad mental CIE 10, incluyendo el trastorno de adaptación, y excluyendo trastorno de personalidad como diagnóstico principal. - Contar con un informe de peritaje, por médico psiquiatra para ser prorrogable hasta 180 días Síntomas de intensidad grave que producen dificultades graves en la actividad laboral. - Refractariedad o resistencia a tratamiento y con evaluaciones periódicas durante los 60 días previos. Podrían requerirse nuevos periodos de reposo hasta completar un máximo de 180 días. El reposo laboral debería ser indicado por el médico psiquiatra por periodos de 15 días cada vez (excepcionalmente se podría justificar un período de 30 días cuando existen circunstancias especiales que impiden un acceso a psiquiatra más frecuente). -Cada episodio clínico debe considerar para la indicación del reposo laboral: Tratamiento farmacológico, psicoterapia e intervenciones psicosociales(recomendable terapia cognitivo conductual), teniendo como referencia las Guías Clínicas disponibles en el Ministerio de Salud, en su sitio.
Irrecuperabilidad laboral: Procede inicio de Trámite de declaración de invalidez.		-El Menoscabo Laboral Permanente de estos Impedimentos está determinado por el compromiso de las Funciones Complejas Integradas del Cerebro: orientación temporal, espacial y autopsíquica, comprensión, memoria próxima y remota, juicio, decisiones, atención y concentración, introspección, comportamiento social; y su reflejo en la capacidad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria. -El menoscabo debe ser objetivo y demostrable; las medidas generales y todas las terapias accesibles se cumplieron o están finalizadas; ha tenido acceso a las medidas terapéuticas que requiere; la evolución clínica está estabilizada y cumple con los periodos de observación correspondientes.

### III.- PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS

#### GUÍAS REFERENCIALES DE REPOSO LABORAL

##### 1.- Resfrío Común (Faringitis, rinitis):



Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

I.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 3 días	1ª	Dg Clínico
Entre 4 y 5 días	Continuación	Dg Clínico

2. Faringoamigdalitis Aguda

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 5 días	1ª	Dg Clínico
Entre 6 y 7 días	Continuación	Dg Clínico

3.- Bronquitis Aguda

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 5 días	1ª	Dg Clínico
Entre 6 y 7 días	Continuación	Dg Clínico

4.- Sinusitis Aguda (rinosinusitis aguda)

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Dg Clínico
Entre 8 y 14 días	Continuación	Apoyo de Imágenes
Más de 14 días	Continuación	Evaluación por especialista o aplicar Artículo 3º de este reglamento, si es necesario.

5.- Neumonía adquirida en la Comunidad en menores de 60 años

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 10 días	1ª	Dg Clínico
Entre 11 y 17 días	Continuación	Rx tórax
Más de 17 días	Continuación	Emitida por especialista

6.- Neumonía del adulto adquirida en la comunidad, en paciente a partir de 60 años y/o con comorbilidad  
Comorbilidades frecuentes:



1. Accidente vascular cerebral (secuela neurológica)
2. Insuficiencia renal crónica
3. Desnutrición clínicamente evidente
4. Enfermedad hepática crónica
5. Insuficiencia cardíaca congestiva
6. Limitación crónica del flujo aéreo grave (EPOC)
7. Diabetes insulino dependiente
8. Neoplasia activa

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 14 días	1ª	Dg Clínico
Entre 15 y 21 días	Continuación	Informe médico, Carnet ERA del Consultorio y Rx tórax
Más de 21 días	Continuación	Emitida por especialista o aplicar Artículo 3º de este reglamento, si es necesario.

#### 7.- Influenza

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Dg Clínico
Entre 8 y 14 días	Continuación	Informe médico, criterios de gravedad, exámenes complementarios.

#### 8.- Asma bronquial

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 7 días	1ª	Dg Clínico
Entre 8 y 14 días	Continuación	Rx tórax o Carnet ERA del consultorio e informe médico o kinesiólogo.
Más de 14 días	Continuación	Emitida por Especialista o aplicar Artículo 3º de este reglamento, si es necesario.

#### 9.- EPOC descompensado

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.

Nº días estimados	Secuencia de LM	Requisitos
Hasta 10 días	1ª	Dg Clínico e informe médico complementario o Carnet ERA del consultorio
Entre 11 y 17 días	Continuación	Rx tórax y exámenes complementarios
Más de 17 días	Continuación	Emitida por Especialista o aplicar Artículo 3º de este reglamento, si es necesario.

Rango de días de reposo laboral estimado como adecuado para favorecer la recuperabilidad y el reintegro laboral.



Nº días estimados	Secuencia LM	de	Requisitos
Hasta 7 días	1ª		Dg Clínico

Artículo 5º.- El presente reglamento entrará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, anótese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE,  
Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.- Evelyn  
Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 7 de 26-02-2013.- Saluda  
atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.